

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Licencias urbanísticas.
3. Pagos y Facturas.
4. Expediente 657/2022. Archivo de Expediente Administrativo por falta de Subsanación de Deficiencias_Devolución ingresos indebidos ICIO y TASA_ PADEL CENTER IBERICO S.L._error pago licencia urbanística 286/2021
5. Expediente 510/2022. Adjudicación contrato de obras para la Ejecución Afianzamiento deslizamiento Calle Cercado PREM 2020 Plan Reactivación económica Municipal 2020.
6. Expediente 564/2022. Adquisición Mobiliario Nueva Jefatura Policía Local
7. Exp. 692/2022 Viaje a Madrid Concejal de Turismo.
8. Estudio Solicitud Música en Vivo.
9. Asuntos Urgentes.

10 de Marzo de 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Diego Guerrero Guerrero, Dña. Angeles Mena Muñoz, Dña. Maria Esperanza Gonzalez y Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez Pazos la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
5/2022	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada y piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Reserva del Alcuzcuz, parcela	16
6/2022	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada con piscina exterior	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Madroñal, entrada III, parcela	12-B
46/2022	Reforma Menor en Vivienda	reforma de baños	[REDACTED]	Favorable	Urb. Los Flamings, parcela 36-B	
64/2022	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior en vivienda	[REDACTED]	Favorable	Urb. Los Flamings I, Conjunto Four Seasons, bloque 1, puerta 3C	
66/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. Guadaiza, Avd. Tomás Pascual, parcela	14
68/2022	Reforma Mayor	pintado de 16	[REDACTED]	Favorable	Urbanización	

	Exterior	viviendas, (LM-A1 hasta la LM-A11, la LM-A18, la LM-AV4 y de la LM-BV1 a LM-BV3)			Montemayor Alto	
73/2022	Reforma Mayor Exterior	construcción de muro de contención con micropilotes		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela 5, sector D, "Casa El Gamo"	
416/2021	Construcción Nueva Vivienda	reforma interior en vivienda		Favorable	Urb. La Zagaleta, sector D-1, parcela 6	

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

3.- PAGOS Y FACTURAS.- Se deja fuera del orden del día.

4.-EXPEDIENTE 657/2022. ARCHIVO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS_DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ICIO Y TASA_PADEL CENTER IBERICO S.L._ERROR PAGO LICENCIA URBANÍSTICA 286/2021.- Por el Sr. Alcalde se informa del informe propuesta emitido por la Secretaria municipal en relación con el archivo del expediente relativo a la devolución de ingresos solicitada por la empresa PADEL CENTER IBERICO S.L. siendo este el que a continuación se expresa:

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la presente ley, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha norma. Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos

requeridos presente dificultades especiales.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. El órgano municipal competente para el Acuerdo será la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación expresa conferida a ésta por el Sr. Alcalde mediante Resolución nº 67/2019, de 27 de junio de 2019, declarará desistido de su petición al interesado, dando por terminado el procedimiento, y ordenará el archivo de las actuaciones.

B. Acordada la terminación del procedimiento la misma será notificada al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Visto que con fecha 26/01/2022 y nº de registro de entrada 2022-E-RE-391, se presentó por D. SANTIAGO CAÑAMERO MORATO, con N.I.F. nº 07005108K, en nombre y representación de PADEL CENTER IBERICO S.L., con C.I.F. nº B04971115, solicitud para el inicio del siguiente expediente administrativo 234/2022: Devolución de Ingresos Indebidos por ICIO y Tasa por Licencias Urbanísticas al haberse producido un error en el pago de la licencia urbanística 286/2021.

Visto que se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, habiéndose practicado notificación mediante acceso a la misma en la sede electrónica el 15/02/2022, sin que se haya atendido al requerimiento.

Es por todo ello, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento,

PROPUESTA

“**PRIMERO.** Tener a la mercantil PADEL CENTER IBERICO S.L., con C.I.F. nº B04971115, por desistido en su solicitud de devolución de ingresos, al no haber atendido al requerimiento de subsanación de deficiencias detectadas en la acreditación de la representación del solicitante, en relación con el expediente n.º 234/2022, relativo a la devolución de Ingresos Indevidos de ICIO y Tasa por Licencias Urbanísticas, concretamente, por la comisión de un error en el pago de la licencia urbanística 286/2021.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.”

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta formulada y en consecuencia proceder al archivo del expediente.

5.-EXPEDIENTE 510/2022. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN AFIANZAMIENTO DESLIZAMIENTO CALLE CERCADO PREM 2020 PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2020. Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que el presente proyecto se enmarca dentro del convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Málaga a través del Plan de Reactivación Económica Municipal 2020. Corresponde al Programa 1533, “Otras Actuaciones en Vías Públicas”, con referencia número 19/2020. El tramo de la Calle El Cercado que se encuentra en mal estado es el situado entre la intersección con la Avenida de Andalucía y unos setenta metros más abajo. El deterioro del vial se ha producido por un desprendimiento del talud donde se apoya el citado vial. Se aprecian líneas de rotura marcadas tanto en el centro de la calzada como en la línea de bordillos. A estos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**510/2022 Obras de Afianzamiento deslizamiento Calle Cercado. PREM 2020 Plan Reactivación económica municipal 2020**) a la *mercantil Excavaciones y Transportes Nebralejo, s.l.* con CIF / NIF b 29.870.284, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

- - -

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

CAPITULO		RESUMEN
EUROS		
1	MOV. DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	12.590,66
2	PAVIMENTACIÓN.....	11.041,15
3	SERVICIOS AFECTADOS	5.423,71
4	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.193,65
5	SEGURIDAD Y SALUD.....	346,11
TOTAL PRESUPUESTO.....		38.788,38
		IVA 21% 8.145,56
TOTAL.....		46.933,94

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, antes mencionada con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **38.788,38 € + iva 8.145,56 € = 46.933,94 €**, imputándolo a la aplicación (1532.61904)del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

6.-EXPEDIENTE 564/2022. ADQUISICIÓN MOBILIARIO NUEVA JEFATURA POLICÍA LOCAL. - ~~Por el Concejal de Seguridad se informa a~~ los reunidos que por el departamento de Contratación se ha confeccionado el Pliego correspondiente a la adquisición de Mobiliario para la Nueva Jefatura de Policía Local.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para Adquisición de Mobiliario para nueva Jefatura de Policía Local de Benahavís.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación	Importe
-----------	------------	---------

	presupuestaria	
2022	132.625 "ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES"	114.661,25 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

7.-EXP. 692/2022 VIAJE A MADRID CONCEJAL DE TURISMO. - Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que el Concejal de Turismo va a asistir al II Foro de Turismo organizado por la Razón “Andalucía a un paso de ti”, a cuyos efectos se va a contratar el viaje en ave y el hotel en Madrid.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**692/2022**, Contrato menor de Servicios, viaje a Madrid para una persona un día, al *tercero* Alcántara Viajes SA con CIF B92202878 por el importe de 371,95 € + IVA con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente que asciende a la cantidad indicada.

SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por las *mercantiles / terceros* arriba indicados imputándolo a las aplicaciones arriba indicadas del Presupuesto General 2022.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

8.-ESTUDIO SOLICITUD MÚSICA EN VIVO. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos del escrito presentado por D. John Lunnon solicitando

autorización para música en vivo el próximo día 17 de Marzo Jueves en horario de 18.00 horas a 24.00 horas en el restaurante "La Cabra sedienta" sito en Calle Málaga.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad autorizar esta actuación en el horario indicado.

9.-ASUNTOS URGENTES.- Se acuerda incluir el punto que a continuación se expresa:

EXP. 679/2022.- PUBLICIDAD OLIVE PRESS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se trata de contratar publicidad de Benahavís en el medio de prensa The Olive Press.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato privado (679/2022 **Publicidad The Olive Press**), a la *mercantil / tercero* Jonathan Lucian Stewart Clarke. con CIF / NIF x 5402966j, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 2.000,00 € mas 21% de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero* anteriormente mencionado, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 2.000,00 € mas 21% de IVA, imputándolo a la aplicación (432.22602 Publicidad y Propaganda) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE